

## **DECRETO 10/05**

**TIGRE, 6 de enero de 2005.-**

**VISTO:**

Que la Ordenanza 1785/95, creó un sistema de subvenciones a bibliotecas populares, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 456/00 se reglamentó la inversión de la subvención, disponiendo que se destinará el cincuenta por ciento (50%) para liquidación de haberes y las correspondientes cargas sociales y el otro cincuenta por ciento (50%), para distribuirse en forma mensual y proporcionalmente entre adquisiciones de material bibliográfico, elementos e insumos informáticos y gastos fijos de funcionamiento.

Que la renovación de la mencionada subvención para el año 2004, se concedió en el marco de las Ordenanzas 2318/01, 2378/01 y 2402/01, las cuales adhieren al régimen de emergencia administrativa, económica y financiera instrumentado por la Provincia de Buenos Aires a través de las Leyes 12.563, 12.727 y 12.774, respectivamente.

Que por imperio de la situación de emergencia que subsistió durante el año 2004, se concedió el setenta por ciento (70%) de la subvención dispuesta por Ordenanza 1785/95, a los efectos de preservar el equilibrio del presupuesto municipal y, al mismo tiempo, permitir que las Bibliotecas en cuestión afronten gastos en personal y funcionamiento, situación superada para el ejercicio 2005, motivo por el cual corresponde volver a los valores determinados por la mencionada norma.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Concédese a las Bibliotecas Populares beneficiarias de lo dispuesto por la Ordenanza 1785/95, a partir del 1º de enero de 2005, los siguientes montos mensuales para ser destinados a gastos en PERSONAL y FUNCIONAMIENTO:

1.	ENTIDAD: <b>Biblioteca Popular Sarmiento, Tigre.</b> CATEGORÍA: A, 3 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 1.270,86 SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 3.812,58 IMPORTE ANUAL: \$ 45.750,96
2.	ENTIDAD: <b>Biblioteca Popular Juan José Castelli, General Pacheco.</b> CATEGORÍA: B, 2 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 1.270,86 SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 2.541,72 IMPORTE ANUAL: \$ 30.500,64
3.	ENTIDAD: <b>Biblioteca Popular y Centro Cultural El Talar.</b> CATEGORÍA: C, 1 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 1.270,86 SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 1.270,80 IMPORTE ANUAL: \$ 15.250,32
4.	ENTIDAD: <b>Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes.</b> CATEGORÍA: B, 2 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 1.270,86 SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 2.541,72 IMPORTE ANUAL: \$ 30.500,64

5.	ENTIDAD: <b>Biblioteca Popular Ricardo Rojas.-</b> CATEGORÍA: C, 1 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 1.270,86 SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 1.270,86 IMPORTE ANUAL: \$ 15.250,32
6.	ENTIDAD: <b>Biblioteca Popular José Ingenieros.-</b> CATEGORÍA: C, 1 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 1.270,86 SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 1.270,86 IMPORTE ANUAL: \$ 15.250,32
7.	ENTIDAD: <b>Biblioteca Popular Unión Educadores de Tigre.-</b> CATEGORÍA: B, 2 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 1.270,86 SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 2.541,72 IMPORTE ANUAL: \$ 30.500,64
8.	ENTIDAD: <b>Biblioteca Popular López Camelo.</b> CATEGORÍA: C, 1 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 1.270,86 SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 1.270,86 IMPORTE ANUAL: \$ 15.250,32
9.	ENTIDAD: <b>Biblioteca Popular Mariano Moreno.</b> CATEGORÍA: C, 1 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 1.270,86 SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 1.270,86 IMPORTE ANUAL: \$ 15.250,32
10.	ENTIDAD: <b>Biblioteca Popular José Hernández, de Dique Luján.</b> CATEGORÍA: C, 1 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 1.270,86 SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 1.270,86 IMPORTE ANUAL: \$ 15.250,32
11.	ENTIDAD: <b>Biblioteca Popular Troncos del Talar.</b> CATEGORÍA: C, 1 módulos. VALOR DEL MÓDULO: \$ 1.270,86 SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 1.270,86 IMPORTE ANUAL: \$ 15.250,32

**ARTICULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará en la partida específica del Presupuesto de Gastos año 2005, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN:	1.1.1.01.01.000 Secretaría de Gobierno
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA:	01.00.01 Secretaría de Gobierno
UNIDAD EJECUTORA:	160 – Secretaría de Gobierno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1.1.0
GASTO OBJETO DEL GASTO:	5.1.7.
DENOMINACIÓN:	Transferencia a otras instituciones
DURACIÓN DEL BENEFICIO:	Doce meses
COSTO MENSUAL:	20.333,76

**ARTICULO 3.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda. Verifíquese por la Dirección General de Cultura, Museos y Lugares Históricos.

D185-20  
B403

**Firmado:** Arq. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Dr. Eduardo H. Sofia, A/c Secretaría de Gobierno.  
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 10/05**

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.